

CONSTANCIA: Dentro del término legal el apoderado judicial del demandado señor **CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON** interpuso recurso de reposición en contra del auto que resolvió la nulidad planteada, de fecha diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021). Fueron hábiles: 15,16,17 de Junio del 2021, hasta las 5 P.M. Armenia Q., octubre 5 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

CONSTANCIA: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 319 del Código General del Proceso, el escrito que antecede mediante el cual el apoderado judicial del demandado señor **CARLOS AUGUSTO PADILLA BARON** interpuso recurso de reposición en contra del auto que resolvió la nulidad planteada, de fecha diez (10) de julio de dos mil veintiuno (2021), se mantendrá en la secretaría del Juzgado por un (1) día en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 110 Ibídem, en traslado a la parte contraria por el término de tres (3) días; lo cual se hará constar en lista que se fijará el día seis (6) de octubre del dos mil veintiuno (2021), el término empezará a correr a partir de las Siete de la mañana (7 a.m.) del día siete (7) de octubre del dos mil veintiuno (2021). Armenia Q, octubre 5 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.